

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

—Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

—Remate para el día 5 de Octubre de 1866, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo día y hora en la villa de Almazán, por radicar las fincas en éste partido.

BIENES DEL ESTADO.

DIÓCESIS DE SIGUENZA.

Partido de Almazán.—Rústicas.—Menor cuantía.

CLERO.

Iglesia de Medinaceli.

Números 2.125 del inventario y 422 de permutacion.—Una heredad compuesta de 34 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Ontalvilla, procedentes de la Iglesia de Medinaceli, que lleva en renta Luis Gutierrez, por la anual de 17 escudos 400 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, según espresa la certificación pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 19 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 12 hectáreas, 35 áreas y 93 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 391 escudos 500 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 417 escudos 900 milésimas, igual á 4.179 rs., tipo para la subasta.

Nuestra Señora de los Santos de Taroda.

Números 1.368 del inventario y 726 de permutacion.—Un pedazo de tierra blanca de secano, sito en término de Taroda, procedente de Nuestra Señora de los Santos del mismo, que lleva en renta Miguel Peña, por la anual de 12 escudos 400 milésimas. Linda E. y S. tierra de Francisco Tarancon, y OE. y N. camino de Moron: su terreno de primera y segunda calidad: su cabida es la de 3 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de márco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 24 áreas y 4 centiáreas. Se ha fijado en Taroda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 279 escudos, y tasada por los peritos en venta en 280 escudos, igual á 2.800 reales, tipo.

Curato de Taroda.

Números 1.259 del inventario y 151 de permutacion.—Una heredad compuesta de 5 pedazos de tierra blanca de secano, sitios en término de Taroda, procedente del Curato del mismo, que lleva en renta Andrés Hernando, por la anual de 6 escudos 400 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, según espresa la certificación pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 4 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 97 áreas y 82 centiáreas. Se ha fijado en Taroda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 144 escudos, y tasada por los peritos en venta en 191 escudos 600 milésimas, igual á 1.916 rs., tipo.

Curato de Agradas.

Números 1.124 del inventario y 3 de permutacion.—Una heredad compuesta de 12 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Agradas, procedente de su Curato, que lleva en renta Carlos Lopez, por la anual de 6 escudos 600 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 2 fanegas, 3 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á una hectárea, 49 áreas y 22 centiáreas. Se ha fijado en Agradas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos en venta en 121 escudos 400 milésimas, y capitalizada por la espresada renta en 148 escudos 500 milésimas, igual á 1.485 reales, tipo.

Iglesia de San Esteban de Almazán.

Números 1.153 del inventario y 43 de permutacion.—Una heredad compuesta de 12 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Agradas, procedente de la Iglesia de San Esteban de Almazán, que lleva en renta Mariano Gallego, por la anual de 6 escudos 600 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 4 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 95 áreas y 13 centiáreas. Se ha fijado en Agradas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos en venta en 139 escudos 700 milésimas, y capitalizada por la espresada renta en 148 escudos 500 milésimas, igual á 1.485 rs., tipo.

Memoria de Animas de Ontalvilla.

Números 2.457 2.º del inventario y 892 de permutacion.—Una heredad compuesta de 24 pedazos de tierra de labor, un huerto, una era de trillar y un granero, todo de secano, sitios los 24 en término de Ontalvilla y 2 en el de Jodra de Cardos, procedente de la Memoria de Animas del primero, que lleva en renta Gerónimo Castillo, por la anual de 13 escudos 800 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, huerto y era

linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 6 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos de márco Real, equivalentes á 4 hectáreas, 49 áreas y 41 centiáreas. El granero se halla situado en la calle de la Travesaña sin número: su construccion de piedra y tápia, teniendo una superficie de 5 varas de frente y 9 de fondo. Linda al E. casa de Eusebio Huerta, OE. y S. Calixto Gonzalo, y N. calle de su nombre. Se han fijado en dichos pueblos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos en venta en 244 escudos 400 milésimas, y capitalizada por la espresada renta en 310 escudos 500 milésimas, igual á 3.105 reales, tipo.

Cofradía del Rosario de Ontalvilla.

Números 2.461 del inventario y 896 de permutacion.—Una heredad compuesta de 23 pedazos de tierra de labor, sitios en término de Ontalvilla, procedentes de la Cofradía del Rosario del mismo, que lleva en renta Pedro Celestino, por la anual de 5 escudos 500 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 7 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 5 hectáreas, 11 áreas y 13 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 123 escudos 750 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 191 escudos, igual á 1.910 reales, tipo.

Nuestra Señora de Velacha.

Números 1.362 del inventario y 720 de permutacion.—Una heredad compuesta de 20 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Ontalvilla, procedentes de Nuestra Señora de Velacha, que lleva en renta Santiago Machin, por la anual de 8 escudos 700 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 9 fanegas y 3 celemines de márco Real, equivalentes á 5 hectáreas, 95 áreas y 65 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos en venta

en 182 escudos 900 milésimas, y capitalizada por la espresada renta en 295 escudos 750 milésimas, igual á 2.957 rs. y 50 céntimos, tipo.

Cofradía de Santa Eulalia.

Números 2.179 del inventario y 1.039 de permutacion.=Una heredad compuesta de 7 pedazos de tierra blanca de secano, sitios en término de Ontalvilla, procedente de la Cofradía de Santa Eulalia, que lleva en renta Laureano Moreno, por la anual de 7 escudos 700 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al expediente: su cabida en junto 7 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 4 hectáreas, 64 áreas y 18 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 173 escudos 250 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 184 escudos 800 milésimas, igual á 1.848 reales, tipo.

San Pedro de Almazán.

Números 1.148 del inventario y 38 de permutacion.=Una heredad compuesta de 7 pedazos de tierra de labor, una era y un herrañe, todo de secano, sitios en término de Ontalvilla, procedente de San Pedro de Almazán, que lleva en renta Antonio Miguel, por la anual de 2 escudos 300 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen los espresados pedazos de tierra, era y herrañe linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al expediente: su cabida en junto una fanega, 5 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 90 áreas y 78 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos en venta en 48 escudos 900 milésimas, y capitalizada por la espresada renta en 51 escudos 750 milésimas, igual á 517 rs. 50 céntimos, tipo.

Iglesia de Balluncar.

Números 2.558 del inventario y 428 de permutacion.=Una heredad compuesta de 2 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Ontalvilla, procedente de la Iglesia de Balluncar, que lleva en renta Laureano Moreno, por la anual de un escudo 500 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen los dos espresados pedazos linderos conocidos, segun manifiesta la certificacion pericial unida al expediente: su cabida en junto una fanega, 5 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 92 áreas y 57 centiáreas. Se ha fijado en Ontalvilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 33 escudos 750 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 46 escudos 600 milésimas, igual á 466 reales, tipo.

Cabildo Eclesiástico de Almazán.

Números 1.225 del inventario y 118 de permutacion.=Una tierra de secano, sita en término de Jodra de Cardos, procedente del Cabildo Eclesiástico de Almazán, que lleva en renta Francisco García, por la anual de un escudo 700 milésimas: su terreno de segunda calidad. Linda al E. tierra de Felipe García, OE. Mariano Moreno, S. Dionisio Rangil, y N. Manuela Laguna: su cabida es de 8 celemines y 3 cuartillos de márco Real, equivalentes á 46 áreas y 95 centiáreas. Se ha fijado en Jodra de Cardos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 38 escudos 250 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 40 escudos, igual á 400 rs., tipo.

RECTIFICACION.

Por un error involuntario se anunció en venta para el día 22 de los corrientes en el Boletín de esta provincia núm. 191, una casa sita en Almaluez, perteneciente á sus Propios, y señalada con el núm. 526 del inventario, que se halla esceptuada por Real orden de 29 de Octubre de 1863; y como en su consecuencia ha de quedar sin efecto dicho anuncio, se hace saber al público para su debido conocimiento.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 5 de Setiembre de 1866.-El Comisionado principal de Ventas, Saturnino María Beladiez.